

**COMUNICACIÓN FECHA DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO (ARTÍCULO  
21° BIS LEY 19.418)**

En Tirúa, a 13 de Agosto del año 2026, la  
Comisión Electoral establecida con fecha 3 de Julio del año 2026, para  
velar por el normal desarrollo del proceso electoral y cambio de directiva de la Organización  
Comunitaria Junta De Vecinos. Los Labreros De Casa De  
Rueda,  
informa al Sr/Sra. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de  
Tirúa, que la elección del directorio de la organización se realizará:

|                   |                                     |              |                      |
|-------------------|-------------------------------------|--------------|----------------------|
| Fecha             | <u>Jueves 03 De Septiembre 2026</u> |              |                      |
| Horario           | Inicio:                             | <u>11:00</u> | Término <u>12:30</u> |
| Lugar y Dirección | <u>Casa Socia José Cuevas</u>       |              |                      |

**Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de la elección, establecido en el artículo 21° bis de la Ley 19.418, en cuanto se comunica, por parte de esta Comisión Electoral, la realización de la elección del directorio con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.**

Suscriben la presente comunicación los miembros de la Comisión Electoral de la organización comunitaria:

| N° | NOMBRE COMPLETO                  | RUT                                                                                  | FIRMA |
|----|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1  | <u>Juan Muñoz</u>                |  |       |
| 2  | <u>Juan San Martin Rodriguez</u> |                                                                                      |       |
| 3  | <u>Fernando Cuevas Lefiqueo</u>  |                                                                                      |       |

La Comisión Electoral deberá depositar en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos señalados en el artículo 6° de la Ley 19.418.

➤ Encuentra más información del proceso electoral en la página web: [ley21146.gob.cl](http://ley21146.gob.cl)

El día de la constitución con el ministro de fe, la organización en formación o renovación deberá tener un libro de actas y un libro de registro de socios. Los constituyentes deberán portar Cédula de Identidad y para los Comité de Vivienda, Comité de compra de terreno, deberán adjuntar la nómina de los constituyentes nombre y Rut.